

PRÓRROGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Int.: 13076463

RESOLUCIÓN EXENTA N° 747

OVALLE, 31 de Julio de 2020

VISTO: Estos antecedentes, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.020.144.828 del año 2020; lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante Of N°12672 de fecha 30 de Julio de 2020.

DE CONFORMIDAD Con lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Organica Constitucional, en sus artículos 4° letra b) y 45° letra i), sobre Gobierno y Administración Regionalcon, lo dispuesto en los artículos 13,49, 50, 51, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 del 24/01/1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE la visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Pavel LOBAINA LABAUT de nacionalidad CUBANA, válida desde 01/07/2020 hasta el 01/07/2021.
2. PÁGUESE los derechos correspondientes a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

[30065] 31/07/2020

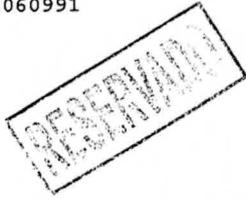
IEB/REIA/FAUC

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Interno: 13060991



OF. RES. N°: 42672

ANT. : OFICIO ORDINARIO N°246 del 27.06.2020 de la Gob Limarí.

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 30 JUL 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:
LOBAINA LABAUT, Pavel CUBANA
-OTORGAR COMO PRÓRROGA DE VISACIÓN Y NO CAMBIO DE VISACIÓN COMO SOLICITA.
2. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/RTS
[n405] 24/07/2020



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13076468

NOTIFICACION CORREO N°: 521

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 31/07/2020

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor:
LOBAINA LABAUT, Pavel
MIGUEL AGUIRRE N° 789 Depto. 213 Villa/Pobl. TORRE EL TAMBO
OVALLE
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°747 DEL 31.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta notificación.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,




DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC
[5525]31/07/2020